



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE SANIDAD

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



DIRECTRICES DE BUENAS PRÁCTICAS EN CENTROS VETERINARIOS Y SANIDAD ANIMAL

Medidas para la prevención de contagios del SARS-CoV-2

(12 DE MAYO DE 2020)

El sector de centros veterinarios y sanidad animal comprende diferentes actividades como pueden ser la atención de las urgencias de los animales domésticos, el abastecimiento de medicamentos y alimentos para mascotas y animales de granja, la atención a animales en cautividad en instalaciones zoológicas, la salvaguarda del comercio exterior alimentario o el mantenimiento de la actividad investigadora para contribuir en la búsqueda de vacunas contra el coronavirus SARS-CoV-2.

Dado que el ámbito de la sanidad animal es muy extenso, en el documento se facilitan recomendaciones de carácter general que pueden aplicarse en las diferentes actividades así como información más específica dirigida a los centros veterinarios.

En este documento se recoge una selección no exhaustiva de recomendaciones y medidas de contención adecuadas para garantizar la protección de la salud de los trabajadores frente a la exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en clínicas veterinarias y sanidad animal. Con carácter más general deben considerarse también las recomendaciones para la vuelta al trabajo recogidas en el documento [“Buenas prácticas en los centros de trabajo. Medidas para la prevención de contagios de COVID-19”](#), así como los criterios generales que se establecen en el [Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2](#).

Antes de ir al trabajo

1. *Si se presenta cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19 no se deberá acudir al trabajo y se deberá contactar con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa o con el teléfono de atención al COVID-19 de la comunidad autónoma o con el centro de atención primaria y se deberá seguir las instrucciones. No se deberá acudir al centro de trabajo hasta que se confirme que no hay riesgo para usted o el resto de personas. Para más información consulte el decálogo de cómo actuar en caso de síntomas [aquí](#).*
2. *Si se ha estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) con una persona afectada por el COVID-19, tampoco se deberá acudir al puesto de trabajo, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días. Durante ese periodo se deberá realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad.*

Desplazamientos al trabajo

1. *Siempre que puedas, utiliza las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros.*
2. *En relación con las medidas que se deben adoptar durante los desplazamientos, se atenderá a las instrucciones que dicten las autoridades competentes en cada momento, en función de las fases de la desescalada y del tipo de transporte que se vaya a utilizar.*
3. *Si vas caminando al trabajo, guarda la distancia de seguridad.*
4. *Si te tienes que desplazar en un turismo, extrema las medidas de limpieza y desinfección del vehículo.*

Medidas organizativas en el centro de trabajo

- 1. Se establecerán turnos de trabajo, siempre que sea posible, de forma que se disminuya al mínimo el número de trabajadores presentes en el centro de trabajo al mismo tiempo.*
- 2. Se establecerán zonas de entrada y salida al centro de trabajo diferenciadas, siempre que sea posible, y señalizadas adecuadamente con el fin de evitar cruces de personas.*
- 3. Se evitarán sistemas de fichajes por huella dactilar, habilitándose otras vías para evitar el contacto de los trabajadores con una misma superficie.*
- 4. Se dispondrán, a la entrada de los centros y en las salas de espera o recepciones, carteles informativos sobre higiene de manos y medidas sobre la prevención del contagio por vías respiratorias.*
- 5. Se informará y formará a los trabajadores sobre los riesgos de contagio y propagación del coronavirus, con especial atención a las vías de transmisión, y las medidas de prevención y protección adoptadas.*
- 6. El servicio sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales deberá evaluar la existencia de trabajadores especialmente sensibles a la infección por coronavirus y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección necesarias, siguiendo lo establecido en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2.*
- 7. Las tareas y procesos laborales deben planificarse para que los trabajadores puedan mantener la distancia de seguridad de aproximadamente 2 metros, tanto en la entrada y salida al centro de trabajo como durante la permanencia en el mismo.*
- 8. Cuando una tarea deba ser realizada por varios trabajadores juntos y no sea viable mantener la separación de 2 metros entre ellos, ni sea posible la instalación de barreras físicas (protecciones colectivas) para su separación; se estudiarán otras opciones (por ejemplo: realizar la tarea de forma mecanizada o utilizando equipos de trabajo que permitan que los trabajadores estén suficientemente alejados). Cuando no sea posible aplicar ninguna de las opciones señaladas anteriormente, de acuerdo con la información recabada mediante la evaluación de riesgos laborales, se estudiarán otras alternativas de protección adecuadas (como puede ser el caso del uso de equipos de protección personal—EPI).*
- 9. Se recuerda que el uso de EPI es una medida complementaria y no reemplaza a las medidas preventivas establecidas.*
- 10. Se garantizará que se cumple la distancia de seguridad en las zonas comunes (comedor, aseos, vestuarios, etc.) y se evitarán aglomeraciones de personal en estos puntos.*
- 11. Se usarán barreras físicas cuando sea posible. Se recomienda la instalación de mamparas u otros elementos físicos de fácil limpieza y desinfección, para favorecer la separación con los usuarios.*

12. *Las consultas veterinarias sólo atenderán casos urgentes, de acuerdo con la valoración del veterinario y serán con cita previa. Se fomentarán las consultas en remoto, por ejemplo, por vía telefónica.*
13. *En el centro veterinario, en la medida de lo posible, se espaciarán las visitas con el fin de que varias personas no coincidan en las zonas comunes del mismo. Si esto no fuera posible, se mantendrá la distancia de seguridad entre los usuarios o se pedirá que esperen en el exterior de las instalaciones a ser atendidos. Además las mascotas irán acompañadas de una sola persona.*
14. *Los propietarios con síntomas compatibles con el COVID-19, o los casos confirmados no deben acudir a los centros veterinarios. Si la situación del animal requiere asistencia serán terceras personas las que lo lleven al centro.*
15. *En el caso de servicios prestados en el domicilio o instalaciones del cliente, el trabajador deberá conocer con antelación, a fin de tomar las medidas que correspondan, si en ese lugar hay algún caso de COVID-19 y la situación de éste.*
16. *El tiempo de permanencia en las instalaciones del cliente será el imprescindible para realizar el trabajo y se evitará compartir zonas comunes.*
17. *Cuando sea el personal del centro veterinario el que recoja al animal en su vehículo, se dispondrá de tal forma que pueda introducirlo sin entrar en contacto con ninguna persona, manteniendo la distancia de seguridad recomendada.*
18. *Se evitará, salvo que sea imprescindible a criterio del veterinario, que los propietarios ayuden en la exploración o pruebas médicas de los animales.*
19. *Los profesionales del centro que lleven ropa específica de trabajo (bata, pijama, calzado, etc.) diferente a la ropa de calle, al finalizar la jornada, realizarán el cambio de ropa con cuidado, sin sacudidas y desinfectando los zapatos.*
20. *Se cerrarán aquellas zonas donde se expongan productos al alcance de los clientes.*
21. *Se acordarán con el cliente, previamente, vías alternativas para la entrega y recepción de informes, resultados de pruebas, facturas, etc. que eviten el contacto personal (por ejemplo: correo electrónico, teléfono, etc.).*
22. *Se solicitará el pago con tarjeta o móvil, siempre que sea posible.*
23. *Se evitarán gestos de afecto o cortesía social con los usuarios que supongan contacto físico, incluido el dar la mano.*
24. *Si hay contacto con animales y aunque en la actualidad no hay evidencia de que estos sean vectores de contagio al ser humano, de acuerdo con la información recabada mediante la evaluación de riesgos laborales, se estudiará el posible uso de EPI.*
25. *Se consultará a los trabajadores y se considerarán sus propuestas.*



Medidas en caso de contagio o sospecha

El servicio sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales será el encargado de establecer los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos y del personal sintomático en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de Salud Pública.

Medidas de higiene en el centro de trabajo

- 1. Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y por espacio de cinco minutos.*
- 2. Se reforzarán la limpieza y la desinfección de las instalaciones, en especial las superficies de contacto habitual como manillas, pomos, interruptores, pasamanos, escaleras, etc. Sin olvidar las áreas de descanso, máquinas auto-vending y fuentes de agua.*
- 3. Es necesario limpiar el área de trabajo usada por un empleado en cada cambio de turno.*
- 4. Se recomienda el uso individualizado de herramientas y otros equipos de trabajo debiendo desinfectarse tras su utilización. Cuando el uso de herramientas u otros equipos no sea exclusivo de un solo trabajador, se desinfectarán entre usos.*
- 5. Los detergentes habituales son suficientes, aunque también se pueden contemplar la incorporación de lejía u otros productos desinfectantes a las rutinas de limpieza, siempre en condiciones de seguridad.*
- 6. Es preciso proveer al personal de los productos de higiene necesarios para poder seguir las recomendaciones individuales, adaptándose a cada actividad concreta. Con carácter general, es necesario mantener un aprovisionamiento adecuado de jabón, solución hidroalcohólica y pañuelos desechables, a disposición también para los usuarios.*
- 7. Se proporcionarán toallitas y productos desinfectantes para limpiar mostradores, teléfonos, teclados, ratones de ordenador, etc. Así mismo, se limpiarán las zonas de trabajo utilizadas después de cada consulta.*
- 8. Se adoptarán medidas para evitar el contacto con superficies que puedan estar contaminadas (por ej.: mantener las puertas abiertas para evitar contacto con pomos, manillas, etc.).*
- 9. Se atenderá a las recomendaciones de carácter profesional y de higiene y limpieza que puedan establecer las autoridades sanitarias respecto a protocolos de trabajo, protección y limpieza y desinfección de espacios concretos como comedores, salas de espera, zonas de consulta, aseos, etc.*
- 10. Cuando sea personal del centro veterinario quien acuda al domicilio o lugar donde se encuentre el animal, se limpiarán y desinfectarán adecuadamente las superficies con las que dicho personal vaya a entrar en contacto.*

Medidas de higiene personal

Se reforzarán las siguientes medidas:

1. El lavado frecuente de manos con agua y jabón o con una solución hidroalcohólica. [Más información aquí.](#)
2. La higiene de manos antes y después del contacto con las personas. Así mismo, se recomienda que al finalizar el turno los trabajadores se duchen en el centro de trabajo.
3. Evitar tocarse la cara, la nariz y los ojos.
4. Cubrirse la boca al toser o estornudar con el codo o con un pañuelo desechable que se tirará tras su uso.
5. Utilizar los equipos de protección individual (EPI) que indique el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
6. Realizar medidas de desinfección y lavado de manos de los trabajadores antes del acceso a la sala de descanso, comedores, etc.
7. Se recordará frecuentemente a los trabajadores de la necesidad de extremar las medidas de higiene personal.

Gestión de los residuos en los centros de trabajo

1. La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.
2. Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la “etiqueta respiratoria” sean desechados en papele-
ras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.
3. Todo material de higiene personal –mascarillas, guantes de látex, etc.—debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).
4. En caso de que un trabajador presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.

Fuentes de información

Este documento tiene en cuenta toda la información publicada por las autoridades competentes hasta la fecha de su elaboración. Se destacan los siguientes documentos de referencia:

- [Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus \(SARS-CoV-2\). Ministerio de Sanidad.](#)
- [Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus \(SARS-CoV-2\). Ministerio de Sanidad.](#)
- [Manejo domiciliario del COVID-19. Ministerio de Sanidad.](#)
- [Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19. Ministerio de Sanidad.](#)
- [Recomendaciones sobre el uso de mascarillas en la comunidad en el contexto de COVID-19. Ministerio de Sanidad.](#)
- [Prevención de riesgos laborales vs. COVID-19 - Compendio no exhaustivo de fuentes de información -. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo \(INSST\).](#)
- [Decálogo de consejos de la Organización Colegial Veterinaria Española \(OCV\) ante el coronavirus para propietarios de animales de compañía y clínicas veterinarias.](#)

Puede consultar más información relativa al riesgos de exposición laboral al SARS-CoV-2 en www.insst.es.